

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

#### LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-32/2015, “Suministro de Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

=====

### **SEGUNDO:**

#### **I. ANTECEDENTES**

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, adquirió en el año 2003 una alfombra barredora para eliminar objetos sueltos, tales como tuercas, arandelas, remaches, piedra, arena, grava, etc., este tipo de material denominado FOD, (siglas en el idioma inglés que significan Foreign Object Damage), de la Pista Principal 07/25 y de las Calles de Rodaje, con el objeto de controlar posibles daños a las turbinas, o en las hélices de los motores de las aeronaves, por cualquier FOD que se encuentre disperso en el pavimento de la pista, para dar cumplimiento al numeral 4.5 “Barrido”, del capítulo 4 “Mantenimiento de los Pavimentos”, de la parte 9 “Métodos de Mantenimiento de Aeropuertos”, del Manual de Servicios de Aeropuertos de OACI.

Este tipo de alfombra funciona por arrastre por medio de automotor, por lo que su vida útil es limitada por el desgaste que sufre, teniendo que sustituirse aproximadamente cada dos años las alfombras, así como las partes de la estructura que sufren deformaciones.

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2407, de fecha 30 de marzo de 2012, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-17/2012, “Suministro de Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, la cual fue suministrada por la empresa Servintegra, S.A. de C.V., por un monto de US \$29,005.60, Precio CIF o Tasa Cero, para un plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio.

Esta alfombra, después de dos años de uso se encuentra completamente deteriorada, siendo un riesgo su utilización para efectuar el barrido de pista, ya que éstas al sufrir desprendimientos de sus partes, se pueden convertir en FOD para las aeronaves, razón por la cual, el Departamento de Mantenimiento, en el presupuesto para el año 2015, programó la adquisición de una nueva alfombra, que permitirá la sustitución de la que se encuentra en uso.

#### **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-32/2015, “Suministro de Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Dado que la alfombra barredora, se encuentra completamente deteriorada y su uso para la limpieza de pista representa un riesgo por el FOD que genera y a la importancia que representa este equipo para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, la Gerencia del referido Aeropuerto, mediante Memorando GAES-045/2015, de fecha 2 de marzo de 2015 y Requisición N° 243/2015, de fecha 25 de febrero de 2015, solicitó a la UACI gestionar el suministro de una alfombra barredora, el cual por el monto presupuestado debe ser promovido a través de un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Así mismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes Personas Jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
2. GM GROUP, S.A. de C.V.
3. GENERAL SAFETY, S.A. de C.V.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

### **V. RECOMENDACIÓN**

Por todo lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-32/2015, “Suministro de Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-32/2015, “Suministro de Alfombra Barredora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a invitar.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes Personas Jurídicas:

Continuación Punto II

2b

1. SERVINTEGRA, S.A. de C.V.
2. GM GROUP, S.A. de C.V.
3. GENERAL SAFETY, S.A. DE C.V.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-30/2015, “Suministro de 100 mesas y 200 sillas, para ser utilizadas en la nueva plaza de comida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”; disminuyendo las cantidades en el suministro requerido de 3 mesas y 12 sillas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, a la sociedad Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Salvador Emigdio Alas Reina; por un monto de US \$19,908.85 más IVA, y un plazo contractual de 65 días calendario, contados a partir de la fecha en que se establezca la orden de inicio.

=====

**TERCERO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2710, de fecha 3 de marzo de 2015, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-30/2015, “Suministro de 100 mesas y 200 sillas, para ser utilizadas en la nueva plaza de comida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”; aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Con fecha 5 de marzo de 2015, se invitó a participar en dicho proceso a las Personas Jurídicas de la lista corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de oportunidad de Libre Gestión por medio de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas invitadas por CEPA a participar fueron las siguientes:

1. E&R Solutions, S.A. de C.V.
2. Universal Services, S.A. de C.V.
3. Freund, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$20,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas se programó para el día 17 de marzo de 2015, presentando oferta las siguientes sociedades:

N°	Ofertante	Monto US \$ (Más IVA)
1	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	20,840.71
2	R.Z., S.A. de C.V.	20,766.37
3	D´Office, S.A. de C.V.	20,100.00

Cabe mencionar que las tres sociedades ofertantes, descargaron las Bases del proceso de Libre Gestión, a través del sitio web de COMPRASAL.

**II. OBJETIVO**

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-30/2015, “Suministro de 100 mesas y 200 sillas, para ser utilizadas en la nueva plaza de comida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”; disminuyendo las cantidades en el suministro requerido de 3 mesas y 12 sillas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, a la sociedad Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.; por un monto de US \$19,908.85 más IVA, y un plazo contractual de 65 días calendario, contados a partir de la fecha en que se establezca la orden de inicio.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El solicitante del suministro, procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Libre Gestión.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la verificación de la presentación de los documentos requeridos en el numeral 5.2 de la misma Sección, obteniéndose el siguiente resultado:

La sociedad R.Z., S.A. de C.V., no presentó catálogos, brochures u otro documento del fabricante, y la sociedad Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V., no presentó la Declaración Jurada, por lo que a requerimiento del solicitante del suministro y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 7 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, a través de la Jefatura de la UACI se solicitaron las siguientes subsanaciones:

a) R.Z., S.A. de C.V.: Mediante nota externa UACI-218/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, se le solicitó que presentara catálogos, brochures o cualquier otro documento del fabricante o representante, de las sillas y mesas ofertadas, requerido en el numeral 5.2, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, quien cumplió con la presentación de la documentación requerida el día 24 de marzo de 2015.

b) Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.: Mediante nota externa UACI-243/2015, de fecha 9 de abril de 2015, se le solicitó que presentara la Declaración Jurada, requerida en el numeral 5.3 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, quien cumplió con la presentación de la documentación requerida el día 14 de abril de 2015.

Posterior al período de subsanación, a continuación se presenta el resultado de la verificación de la documentación a presentar por cada ofertante:

Requerimiento	Ofertantes		
	Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.	R.Z., S.A. de C.V	D'Office, S.A. de C.V.
Datos Generales del Ofertante	Cumple	Cumple	Cumple
Carta Compromiso, según Anexo 2 de las Bases de Libre Gestión, en la cual se compromete a otorgar una garantía de un (1) año como mínimo	Cumple	No cumple Presentó carta compromiso en la cual otorga únicamente seis (6) meses de garantía.	Cumple

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, según Anexo 3 de las Bases de Libre Gestión.	Cumple	Cumple	No Cumple <ul style="list-style-type: none"> <li>Mesas: La superficie ofertada es aglomerada en madera forrada con plywood con fórmica color gris, y no de aluminio como lo requerido en las Bases de Libre Gestión.</li> <li>Sillas: Respaldo y asiento a bases de placas de polipropileno, y no de aluminio como lo requerido en las Bases de Libre Gestión.</li> </ul>
Declaración Jurada, según Anexo 5 de las Bases	Cumple	Cumple	Cumple
<b>Resultado</b>	<b>Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>No Cumple</b>

Se concluyó que únicamente el ofertante Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V., CUMPLIÓ con la presentación de toda la Documentación Técnica requerida, por lo que se consideró elegible para continuar en el proceso de evaluación económica.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

Según lo establecido en el numeral 8.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se constató que el ofertante CUMPLIÓ con lo requerido en el numeral 8.2.1 de la misma Sección, ya que la Carta de Oferta Económica contiene la información proporcionada en el Anexo 3 de las Bases de Libre Gestión y no contiene errores ni discrepancias.

Posteriormente, se procedió al análisis de la oferta económica en comparación con el presupuesto de la CEPA, obteniéndose el siguiente resultado:

Ítem	Cantidad	Precios más IVA		Cantidad disminuida	Recomendación de adjudicación más IVA		
		Precio unitario US \$	Precio Total US \$		Cantidad	Precio unitario US \$	Precio Total US \$
Mesas	100	106.1947	10,619.4690	3	97	106.1947	10,300.88
Sillas	200	51.1062	10,221.2389	12	188	51.1062	9,607.96
Monto total ofertado US \$		20,840.7080		Monto total ofertado US \$		19,908.85	
Presupuesto de CEPA US \$		20,000.0000					
Diferencia US \$		840.71					
Diferencia %		4.20					

En vista que el monto total ofertado excedía en un 4.20% el presupuesto de CEPA, el solicitante del suministro, basado en el numeral 10 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, el cual establece que: “El solicitante del suministro, podrá recomendar, disminuir las cantidades del suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución”, y numeral 11.3 el cual establece lo siguiente: “La CEPA al momento de adjudicar, podrá disminuir las cantidades del suministro de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución.”; recomendó disminuir cantidades en el suministro requerido (3 mesas y 12 sillas) de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Lo anterior, en vista que la oferta presentada por la sociedad Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V., fue la única que CUMPLIÓ con todo lo requerido en las Bases de Libre Gestión; y que además los precios ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado, por lo que se considera conveniente para los intereses de CEPA, su adjudicación y disminuir cantidades en el suministro requerido (3 mesas y 12 sillas), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, y 56 de la LACAP; y numerales 10 y 11 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Con base en la evaluación efectuada, el Solicitante del Suministro y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-30/2015, “Suministro de 100 mesas y 200 sillas, para ser utilizadas en la nueva plaza de comida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”; disminuyendo las cantidades en el suministro requerido de 3 mesas y 12 sillas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, a la sociedad Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.; por un monto de US \$19,908.85 más IVA, y un plazo contractual de 65 días calendario, contados a partir de la fecha en que se establezca la orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-30/2015, “Suministro de 100 mesas y 200 sillas, para ser utilizadas en la nueva plaza de comida del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”; disminuyendo las cantidades en el suministro requerido de 3 mesas y 12 sillas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, a la sociedad Comercializaciones Diversas San Pablo, S.A. de C.V.; por un monto de US \$19,908.85 más IVA, y un plazo contractual de 65 días calendario, contados a partir de la fecha en que se establezca la orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de la Orden de Compra, al arquitecto Guillermo José Rodríguez, Gerente de Polos de Desarrollo de Oficina Central.
- 3° Autorizar a la Jefe del Departamento de Libre Gestión e Integrante del Comité de Adjudicación de Libre Gestión, para que emita la correspondiente Orden de Compra.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la donación de piezas de Chiller's Carrier "GT", ubicados en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, al Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante nota DIRE-0150/2014, de fecha 19 de septiembre de 2014, el Director y el Subdirector del Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, expresaron haber tenido conocimiento que en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, se han sustituido equipos de climatización (chiller), similares a los utilizados en ese Hospital, los cuales se encuentran fallando frecuentemente, expresando a su vez estar atravesando por una crisis en el sistema centralizado de climatización para áreas críticas, pues los dos equipos que generan climatización para quirófanos, central de esterilización, cuidados intensivos, patología, alimentación, imágenes médicas, etc., están sumamente dañados ya que datan de más de veinte años y el agravamiento de no contar con repuestos en el mercado local les perjudica grandemente, incluyendo los quirófanos de emergencia que deben funcionar las veinticuatro horas del día, donde han ocurrido cortes del suministro de enfriamiento que han ocasionado dificultad al realizar los procedimientos quirúrgicos.

En tal sentido, las autoridades del mencionado Hospital solicitaron en la nota, la donación de aquellos equipos que sean descartados por el Aeropuerto y que aún se encuentren en buenas condiciones, con el objeto de paliar la situación de los equipos del Hospital, especificando que los repuestos que necesitan son los siguientes:

- 6 compresores para aire acondicionado de 25 TR, 208/230VAC 3 fases, 60Hz;
- 2 Cooler de 150TR;
- 4 Sensores de Temperatura;
- 4 Sensores de Presión;
- 4 Diferencial de Presión de Aceite;
- 4 Tarjetas Electrónicas;
- 8 Motores ventiladores con aspas para unidad condensadora.

Mediante MEMO SGAES-066/2015, de fecha 30 de septiembre de 2014, se hizo del conocimiento a la Presidencia, que según las gestiones hechas por el Departamento de Mantenimiento, del Aeropuerto, se tenían en existencia los equipos solicitados por el Hospital Benjamín Bloom, y se solicitó hacer las gestiones con la Gerencia Legal para verificar el procedimiento de donación.

Mediante correo de fecha 8 de diciembre de 2014, el Departamento Legal, solicitó que se agregue la información técnica por parte del Aeropuerto, el 9 de diciembre de 2014, se envió Memorandum Justificativo con las adiciones solicitadas.



El 4 de marzo de 2015, se remitió vía correo, el Memorandum Justificativo SGAES-008/2015, referente a la donación de Chillers para la respectiva autorización de la Gerencia General y Junta Directiva, con el visto bueno de la Gerencia Legal.

Por medio de Acta N° 03/2015, de fecha 12 de marzo de 2015, la Oficina de Auditoría Interna del Aeropuerto, verificó que las piezas de Chillers ya no son útiles para fines del Aeropuerto, por lo que procede realizar las gestiones para la donación.

## II. OBJETIVO

Autorizar la donación para el Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, de piezas de Chiller's Carrier "GT", ubicadas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, realizó el proyecto CEPA LA-06/2012 "DESINSTALACION, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHILERS'S DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL ETP Y DE UN EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO EXPANSION DIRECTA DE 40 TONELADAS, PARA LA TERMINAL DE CARGA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR" este consistió en la sustitución de 6 Chillers marca Carrier, denominados chiller 1 y 2 de 150 toneladas de refrigeración cada uno , Chillers 4 y 5 de 70 toneladas de refrigeración cada uno y Chillers 6 y 7 de 150 toneladas de refrigeración cada uno.

Estos chillers enfriados por aire (Carrier) tenían operando 16 años, eran modelos obsoletos, energéticamente muy ineficientes, utilizaban refrigerante que daña la capa de ozono; adicionalmente durante este tiempo sus condensadores se habían deteriorado, así como sus motores, debido a lo anterior los equipos habían ido reduciendo su capacidad de operación y de enfriamiento entre un 35% y 63%, lo cual generaba que las temperaturas dentro de los edificios se incrementara causando quejas en los usuarios de la Terminal.

Este proyecto fue ejecutado en los años 2012-2013, iniciando el 3 de mayo de 2012 y finalizando el 15 de febrero de 2013.

Según valúo de fecha 19 de noviembre de 2014, realizado por la empresa MP SERVICE, S.A. de C.V., quien se desempeñó como Contratista del proyecto; estableció que por los años de operación de los chillers así como la condición física del lote de repuestos, el valúo es de US \$21,050.00.

PARTES DE LOS CHILLER'S CARRIER GT QUE SERÁN DONADOS								
ITEM	CANT.	ARTICULO O PIEZA	MODELO	SERIE	ACTIVO FIJO	OBSERVACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	COMPRESOR CARLYLE	06E275-360	1405UE6224	1204900066	ESTABA FUNCIONANDO	\$900.00	\$900.00
2	1	COMPRESOR CARLYLE	06EF275310	1007U00705	1204900076	ESTABA FUNCIONANDO	\$900.00	\$900.00

PARTES DE LOS CHILLER'S CARRIER GT QUE SERÁN DONADOS								
ITEM	CANT.	ARTICULO O PIEZA	MODELO	SERIE	ACTIVO FIJO	OBSERVACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
3	1	COMPRESOR CARLYLE	06ET265-360	3904UE7195	1204900075	ESTABA FUNCIONANDO	\$900.00	\$900.00
4	1	COMPRESOR CARLYLE	06EF265310	1407U09155	120490077	ESTABA FUNCIONANDO	\$900.00	\$900.00
5	1	COMPRESOR CARLYLE	06ET265360	0398XE0057	-----	ESTABA FUNCIONANDO (Sin código de inventario por considerarse como pieza de repuesto de los chillers)	\$900.00	\$900.00
6	1	COMPRESOR CARLYLE	06EF265310	1407U09154	-----	ESTABA FUNCIONANDO(Sin código de inventario por considerarse como pieza de repuesto de los chillers)	\$900.00	\$900.00
7	8	MOTORES DE VENTILACIÓN	NO SE LEEN	NO SE LEEN	-----	MOTORES DE 1 EJE, 1 HP, TRIFÁSICOS, 220/460V.	\$200.00	\$1,600.00
8	1	EVAPORADORES DE CHILLER'S	10HB402-057-01	0396X11566	-----	PARA CHILLER'S CARRIER GT-150.	\$4,000.00	\$4,000.00
9	1	EVAPORADORES DE CHILLER'S	10HB402-056-01	1197X16675	-----	PARA CHILLER'S CARRIER GT-150.	\$4,000.00	\$4,000.00
10	2	TARJETA O MICROPROCESADOR	32GB501074	-----	-----	PARA CHILLER'S CARRIER GT (UNA NUEVA)	\$1,200.00	\$2,400.00
11	1	TARJETA O MICROPROCESADOR	32GB500014	-----	-----	PARA CHILLER'S CARRIER GT.	\$1,000.00	\$1,000.00
12	2	SET DE EMPAQUES	06EA660071	-----	-----	PARA CARTER, BOMBA DE ACEITE, ETC.	\$100.00	\$200.00
13	1	TERMISTOR PTC	HH79NZ013	-----	-----	PARA CONDENSADOR DE CHILLER'S CARRIER	\$250.00	\$250.00
14	2	TERMISTOR PTC	30GB660002	-----	-----	SENSORES DE INSERCIÓN	\$250.00	\$500.00
15	2	TARJETA DE RELAY	32GB500004				\$850.00	\$1,700.00
<b>TOTAL</b>								<b>\$21,050.00</b>

En atención a lo anterior, la administración Aeroportuaria considera que los bienes antes citados no se estiman necesarios para los fines de la Comisión, y pueden ser donados al Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom.

#### IV. MARCO NORMATIVO

Art. 149, numeral 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos: Cuando existan bienes muebles en alguna institución oficial autónoma, que no se estimen necesarios para los fines de ella, podrán ser donados a otra institución oficial autónoma, a alguna de la dependencia de la Administración Central o a cualquiera de las municipalidades de la República.

Art. 6, Inciso 5° de la Ley Orgánica de CEPA, establece que “la Comisión queda autorizada para enajenar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.”

Art. 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, establece que son atribuciones de la Junta Directiva: “Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.”

Art. 7 del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el cual establece que cada hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud Pública y Asistencia Social. **Cada hospital tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el director quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente.**

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar la donación de piezas de Chiller's Carrier “GT” al Hospital Nacional de Niños Benjamín Bloom, valuados en US \$21,050.00, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTES DE LOS CHILLER'S CARRIER GT QUE SERÁN DONADOS								
ITEM	CANT.	ARTÍCULO O PIEZA	MODELO	SERIE	ACTIVO FIJO	OBSERVACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	COMPRESOR CARLYLE	06E275-360	1405UE6224	1204900066	ESTABA FUNCIONANDO	\$900.00	\$900.00
2	1	COMPRESOR CARLYLE	06EF275310	1007U00705	1204900076	ESTABA FUNCIONANDO	\$900.00	\$900.00
3	1	COMPRESOR CARLYLE	06ET265-360	3904UE7195	1204900075	ESTABA FUNCIONANDO	\$900.00	\$900.00
4	1	COMPRESOR CARLYLE	06EF265310	1407U09155	1204900077	ESTABA FUNCIONANDO	\$900.00	\$900.00
5	1	COMPRESOR CARLYLE	06ET265360	0398XE0057	-----	ESTABA FUNCIONANDO (Sin código de inventario por considerarse como pieza de repuesto de los chillers)	\$900.00	\$900.00
6	1	COMPRESOR CARLYLE	06EF265310	1407U09154	-----	ESTABA FUNCIONANDO (Sin código de inventario por considerarse como pieza de repuesto de los chillers)	\$900.00	\$900.00
7	8	MOTORES DE VENTILACIÓN	NO SE LEEN	NO SE LEEN	-----	MOTORES DE 1 EJE, 1 HP, TRIFÁSICOS, 220/460V.	\$200.00	\$1,600.00
8	1	EVAPORADORES DE CHILLER'S	10HB402-057-01	0396X11566	-----	PARA CHILLER'S CARRIER GT-150.	\$4,000.00	\$4,000.00
9	1	EVAPORADORES DE CHILLER'S	10HB402-056-01	1197X16675	-----	PARA CHILLER'S CARRIER GT-150.	\$4,000.00	\$4,000.00
10	2	TARJETA O MICROPROCESADOR	32GB501074	-----	-----	PARA CHILLER'S CARRIER GT (UNA NUEVA)	\$1,200.00	\$2,400.00

PARTES DE LOS CHILLER'S CARRIER GT QUE SERÁN DONADOS								
ITEM	CANT.	ARTÍCULO O PIEZA	MODELO	SERIE	ACTIVO FIJO	OBSERVACIONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11	1	TARJETA O MICROPROCESADOR	32GB500014	-----	-----	PARA CHILLER 'S CARRIER GT.	\$1,000.00	\$1,000.00
12	2	SET DE EMPAQUES	06EA660071	-----	-----	PARA CARTER, BOMBA DE ACEITE, ETC.	\$100.00	\$200.00
13	1	TERMISTOR PTC	HH79NZ013	-----	-----	PARA CONDENSADOR DE CHILLER 'S CARRIER	\$250.00	\$250.00
14	2	TERMISTOR PTC	30GB660002	-----	-----	SENSORES DE INSERCIÓN	\$250.00	\$500.00
15	2	TARJETA DE RELAY	32GB500004				\$850.00	\$1,700.00
<b>TOTAL</b>								<b>\$21,050.00</b>

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General en su calidad de Apoderado General Administrativo, para solicitar el informe favorable de la Dirección General del Presupuesto y para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar a la Administración para que oportunamente se hagan las operaciones contables de descargo correspondientes.
- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo para firmar el documento de donación correspondiente.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL  
GERENCIA POLOS DE DESARROLLO

**ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para modificar el Punto Segundo del Acta número 2714, de fecha 13 de marzo de 2015, en el sentido de incrementar el plazo de prórroga del contrato de Explotación de Negocios suscrito con Republic Parking System El Salvador, S.A. de C.V., cuyo objeto es la explotación, administración y operación de los parqueos públicos, incluyendo el centro comercial AeroCentro, ubicados frente al Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para un plazo de cinco meses, durante el período comprendido del 1 de mayo al 30 de septiembre de 2015.

=====

**QUINTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Segundo, del Acta número 2714, de fecha 13 de marzo de 2015, Junta Directiva autorizó la prórroga del contrato de explotación de negocio suscrito con la sociedad Republic Parking System El Salvador, S.A. de C.V., cuyo objeto es la explotación, administración y operación de los parqueos públicos, incluyendo el centro comercial AeroCentro, ubicados frente al Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de dos meses, durante el período comprendido del 1 de mayo al 30 de junio de 2015, bajo las siguientes condiciones:

▪ **Explotación de Negocio**

Nº Local	Porcentaje Sobre Ingreso Bruto o Ventas (US \$)	Uso	Valor de la Garantía (US \$)	Valor de la Póliza (US \$)
S/N	50% S.I.B.	PARQUEOS PÚBLICOS Y CENTRO COMERCIAL AEROCENTRO	80,660.00	100,000.00

**II. OBJETIVO**

Autorizar modificar el Punto Segundo del Acta número 2714, de fecha 13 de marzo de 2015, en el sentido de incrementar el plazo de prórroga del contrato de Explotación de Negocios suscrito con Republic Parking System El Salvador, S.A. de C.V., cuyo objeto es la explotación, administración y operación de los parqueos públicos, incluyendo el centro comercial AeroCentro, ubicados frente al Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para un plazo de cinco meses, durante el período comprendido del 1 de mayo al 30 de septiembre de 2015.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

El proceso UNOPS-CEPA 00083655 “Explotación Comercial de los Estacionamientos del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, para la selección de un operador para la Explotación de Negocios de dicha facilidad de estacionamiento, administrado por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), no logró adjudicarse a ningún oferente.

La Administración Superior, debido a que el estacionamiento es una facilidad principal para la atención a los pasajeros, visitantes y usuarios de las instalaciones, como también que sus ingresos representan una alta fuente de ingresos comerciales; ha considerado dar inicio a la preparación del proceso competitivo por medio de la UACI, para equipar y modernizar dichas áreas, para lo cual se han estimado las siguientes fechas:

Ítem	Actividad	Fechas
1.0	Presentación de Bases de Licitación a Junta Directiva	30 de abril de 2015
2.0	Publicación	6 – 7 de mayo de 2015
3.0	Recepción de Ofertas	18 de junio de 2015
4.0	Adjudicación	30 de junio de 2015
5.0	Firma de Contrato	13 de julio de 2015
6.0	Orden de Inicio	13 de julio de 2015
7.0	Recepción del Proyecto (60 días calendario)	11 de septiembre de 2015

Para implementar lo anterior sin afectar la continuidad en el servicio del parqueo, es procedente otorgar una prórroga mayor al contrato suscrito con Republic Parking System El Salvador, S.A. de C.V.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Punto Segundo del Acta número 2714, de fecha 13 de marzo de 2015, en el sentido de incrementar el plazo de prórroga del contrato de Explotación de Negocios suscrito con Republic Parking System El Salvador, S.A. de C.V., cuyo objeto es la explotación, administración y operación de los parqueos públicos, incluyendo el centro comercial Aerocentro, ubicados frente al Edificio Terminal de Pasajeros y Edificio Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para un plazo de cinco meses, durante el período comprendido del 1 de mayo al 30 de septiembre de 2015, bajo las siguientes condiciones:

▪ Explotación de Negocio

N° Local	Porcentaje Sobre Ingreso Bruto o Ventas (US\$)	Uso	Valor de la Garantía (US \$)	Valor de la Póliza (US \$)
S/N	50% S.I.B.	PARQUEOS PÚBLICOS Y CENTRO COMERCIAL AEROCENTRO	100,825.00	100,000.00

- 2° Si a los 30 días contados a partir del día siguiente de las notificaciones del acuerdo que se genere, la empresa Republic Parking de El Salvador, S.A. de C.V., no ha formalizado el documento contractual de prórroga correspondiente, éste quedará sin efecto automáticamente, en lo relacionado a la empresa.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar la prórroga del contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-37/2015, “Servicio de Mantenimiento de Dos Áreas Reforestadas, en los lugares siguientes: Área Natural Protegida Complejo Conchagua de 20 hectáreas y en Cantón El Piche, Municipio de El Carmen, 2.45 hectáreas, ambas del Departamento de La Unión”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas y Natural a invitar.

=====

**SEXTO:**

### **I. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución MARN No. DGA-1018-536-2010, de fecha 4 de junio de 2010, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), otorgó a la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el Permiso Ambiental de Funcionamiento del Puerto de La Unión, siendo parte integrante de éste el Programa de Manejo Ambiental (PMA), que describe las medidas ambientales a ejecutarse por CEPA.

A través de Resolución MARN No. 1018-1387-2011, de fecha 8 de noviembre de 2011, el MARN, emitió dictamen sobre Auditoría de Evaluación Ambiental del Puerto de La Unión, en la cual establece: “*Según el Permiso Ambiental, se concluye que las medidas ambientales correspondientes a la etapa de funcionamiento no han sido finalizadas, dichas medidas se encuentran en proceso de ejecución...*”, solicitando un Programa de Manejo Ambiental Ajustado (PMAA), que incluya las medidas ambientales que no se habían desarrollado, el cual se remitió en fecha 2 de enero de 2012.

A requerimiento de CEPA, en las fechas 7 y 28 de mayo de 2013, el MARN realizó una nueva auditoría de evaluación ambiental, cuyos resultados fueron emitidos mediante Resolución MARN No. 1018-1023-2013, de fecha 17 de octubre de 2013, en donde concluyen que no se ha cumplido con el PMA; por lo que resuelven: “No liberar la Fianza de Cumplimiento Ambiental; finalizar las medidas ambientales establecidas en el permiso ambiental de funcionamiento; constituir nueva fianza a favor del MARN por US \$62,369.00; presentar dentro de un plazo máximo de treinta días para su evaluación, aprobación y seguimiento el Programa de Manejo Ambiental Ajustado (PMAA).

Mediante Resolución MARN No. 1018-489-2014, de fecha 23 de mayo de 2014, el MARN aprobó el Programa de Manejo Ambiental Ajustado (PMAA), que contiene las actividades a ejecutar por CEPA, para finalizar con las medidas establecidas, correspondientes al Permiso Ambiental de Funcionamiento.

Debido a la importancia que representa para el Puerto de La Unión realizar los mantenimientos de las áreas protegidas, mediante Comité de Adjudicación de fecha 16 de junio de 2014, se adjudicó a la Persona Natural Luis Alonso Ramírez Chicas, el proceso de Libre Gestión LG-CA-08/2014, “Servicios de Mantenimiento de Veinte (20) Hectáreas de Terreno Reforestadas por CEPA,

ubicadas en el área natural protegida Complejo Conchagua, Departamento de La Unión”, por un monto de US \$16,075.00, y un plazo para la entrega de los servicios de seis (6) meses, contados a partir de la Orden de Inicio.

## II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-37/2015, “Servicio de Mantenimiento de Dos Áreas Reforestadas, en los lugares siguientes: Área Natural Protegida Complejo Conchagua de 20 hectáreas y en Cantón El Piche, Municipio de El Carmen, 2.45 hectáreas, ambas del Departamento de La Unión”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas y Natural a invitar.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que existe la Resolución MARN No. 1018-489-2014, en la que se aprueba el Programa de Manejo Ambiental Ajustado (PMAA), que contiene las actividades a ejecutar por CEPA para finalizar con las medidas ambientales establecidas, correspondientes al Permiso Ambiental de Funcionamiento, el Puerto de La Unión debe realizar las siguientes actividades:

- a) Ejecutar el mantenimiento en el sector del Complejo Recreativo Abel y Marta Díaz, ubicado en el Cantón El Piche, Municipio de El Carmen, Departamento de La Unión, para complementar los trabajos de mantenimiento de las 23.5 hectáreas establecidas en las resoluciones MARN No. 400-2000, MARN No. 448-2002 y MARN No. 1018-297-2007.
- b) Ejecutar el mantenimiento de las 20 hectáreas en el ANP del Complejo Conchagua, con lo cual se complementarán los trabajos de mantenimiento de las 23.5 hectáreas, establecidas según la resolución MARN No. 1018-441-2009.
- c) Además obtener la liberación de la Fianza de Cumplimiento Ambiental, al demostrar el cumplimiento de todas las medidas requeridas por el MARN, conforme a lo establecido en el PMAA.

En ese sentido, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión, mediante Memorando MT-PLU-079/2015, de fecha 14 de abril de 2015 y Requisición de Compra número 84/2015, de fecha 9 de marzo de 2015, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar los servicios de Mantenimiento de Dos Áreas reforestadas en los lugares siguientes: Área Natural Protegida Complejo Conchagua de 20 hectáreas y en Cantón El Piche, Municipio de El Carmen, 2.45 hectáreas, ambas del Departamento de La Unión, el cual por el monto total presupuestado debe promoverse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Así mismo, de acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también, solicitar al menos tres



cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso a dos Personas Jurídicas y una Persona Natural, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Inversiones Arroyo, S.A. de C.V.
2. Green's Decoración y Jardinería, S.A. de C.V.
3. Luis Alonso Ramírez Chicas

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b), y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 61 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP).

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Jefatura del Departamento de Mantenimiento del Puerto de La Unión y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-37/2015, "Servicio de Mantenimiento de Dos Áreas Reforestadas, en los lugares siguientes: Área Natural Protegida Complejo Conchagua de 20 hectáreas y en Cantón El Piche, Municipio de El Carmen, 2.45 hectáreas, ambas del Departamento de La Unión", aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas y Natural a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-37/2015, "Servicio de Mantenimiento de Dos Áreas Reforestadas, en los lugares siguientes: Área Natural Protegida Complejo Conchagua de 20 hectáreas y en Cantón El Piche, Municipio de El Carmen, 2.45 hectáreas, ambas del Departamento de La Unión", y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes Personas Jurídicas y Natural:
  1. Inversiones Arroyo, S.A. de C.V.
  2. Green's Decoración y Jardinería, S.A. de C.V.
  3. Luis Alonso Ramírez Chicas
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-22/2015, "Suministro e Instalación de una Báscula para Camiones Tipo Portátil, para el Puerto de Acajutla", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

**SÉPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

El Puerto de Acajutla cuenta con 4 básculas pesa camiones fijas, con capacidad de 60,000 Kg cada una, las cuales fueron adquiridas durante los años de 1963 a 1983, e instaladas en las puertas de acceso Nos. 1 y 2 del recinto portuario y en la ruta de acceso hacia los muelles. Las mismas son utilizadas para el pesaje de mercadería general, carga a granel líquida y sólida, que se maneja desde las bodegas en tierra o desde las bodegas de los buques hacia las plantas almacenadoras, y eventualmente contenedores.

Dichas básculas fueron montadas con el fin de cubrir la demanda de pesaje de carga de importación y exportación, en sus procesos de recepción y despacho; no obstante, debido al incremento en la cantidad de graneles sólidos, líquidos y contenedores, que en los últimos años se maneja en el Puerto de Acajutla, así como a las exigencias de la Organización Marítima Internacional (OMI), en su lucha contra el sobrepeso en los contenedores, el Puerto de Acajutla tiene planificado incrementar la cantidad de básculas para mantener y mejorar el servicio de pesaje dentro de sus instalaciones.

La movilización de graneles sólidos en el año 2014 (1,773,667.12 TM), con respecto al año 2013 (1,572,410.77 TM), tuvo un aumento de 201,256.35 TM, que representa el 12.8%, respecto al total movilizado en el año 2013; asimismo, la movilización de contenedores en el año 2014 (107,697), con respecto al año 2013 (107,414), tuvo un leve aumento de 283 contenedores, que representa el 0.26%, respecto al total movilizado en 2013. En cuanto a la movilización de granel líquido, en el año 2014 (1,058,080.00 TM) con respecto al año 2013 (885,839.00 TM), se tuvo un aumento de 172,000.00 TM, que representa el 19.4% respecto al año 2013, por lo que se hace necesaria la adquisición e instalación de una báscula para camiones, tipo portátil, para cubrir las necesidades de pesaje que actualmente tiene el Puerto.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-22/2015, "Suministro e Instalación de una Báscula para Camiones Tipo Portátil, para el Puerto de Acajutla", y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Debido al incremento en la cantidad de graneles sólidos, líquidos y contenedores, que viene ocurriendo en los últimos años en el Puerto de Acajutla, y en vista de la cantidad de básculas con las que cuenta el puerto y la disposición física en las proximidades de las puertas de acceso, se ha generado la necesidad de contar con una báscula Tipo Portátil.

Adicionalmente, a partir del 1 de julio de 2016, la Organización Marítima Internacional (OMI), en su lucha contra el sobrepeso en los contenedores por las diferencias entre el peso real y el peso declarado, ha establecido como una obligación de los puertos, pesar cada contenedor de exportación y aportar la información verificada de su peso a la autoridad respectiva, esto con el objetivo de mejorar la estabilidad y seguridad de los buques en alta mar, servicio que actualmente no se presta en el Puerto de Acajutla, por no contar con una báscula Tipo Portátil.

A su vez, la verificación de peso por parte del puerto de carga, deberá cumplir las especificaciones exigidas por el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar (SOLAS), considerando que el equipo de pesaje deberá estar certificado y calibrado de acuerdo con las normativas nacionales.

En tal sentido, de acuerdo a los argumentos antes indicados, la Gerencia del Puerto de Acajutla, para el presente año, considera indispensable y urgente adquirir una báscula portátil y no fija, debido a los requerimientos de organismos internacionales e instituciones nacionales con respecto al pesaje de mercadería en el puerto, la cual será ubicada, según la necesidad, en el lugar más conveniente para atender la cambiante dinámica, por lo cual el Puerto de Acajutla mediante memorando GOC-108/2015, de fecha 25 de marzo de 2015, y Requisición de Compra No. 234/2015, de fecha 20 de marzo de 2015, solicitó a la UACI gestionar la compra, que por el monto total de la asignación presupuestaria, debe realizarse por medio de un proceso de Licitación Pública, de acuerdo lo establecido en el literal a) del Art. 40 de la LACAP.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a) y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

### **V. RECOMENDACIÓN**

La Gerencia del Puerto de Acajutla, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-22/2015, "Suministro e Instalación de una Báscula para Camiones Tipo Portátil, para el Puerto de Acajutla" y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-22/2015, "Suministro e Instalación de una Báscula para Camiones Tipo Portátil, para el Puerto de Acajutla" y aprobar las respectivas Bases de Licitación
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Presentación del Proyecto Ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

=====

**OCTAVO:**

El señor Presidente, ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, realizó la presentación del Proyecto Ampliación del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

El contenido de la presentación, fue el siguiente:

**A- Antecedentes**

**B- Propuesta Administración Anterior**

**C- Nueva Propuesta**

**D- Estrategia Financiera**

**A- ANTECEDENTES**

- **Capacidad Instalada Actual.**
- **CAPACIDAD ANUAL DE ATENCIÓN:**
  - *Diseño Original (1980):* 600,000 pasajeros.
  - *Ampliaciones AIES I y II (1996-1998):* 1.6 millones/pasajeros.
  - **DEMANDA ANUAL DE ATENCIÓN:**
  - *2011:* 2.0 millones/pasajeros (0.6 mill/pax conexiones).
  - *2012:* 2.1 millones/pasajeros (0.62 mill/pax conexiones).
  - *2013:* 2.3 millones/pasajeros (0.8 mill/pax conexiones).
  - *2014:* 2.4 millones/pasajeros (0.9 mill/pax conexiones).
  - *% Anual crecimiento:* 5% (2011-2012), 9% (2012-2013) y 4% (2013-2014).
  - *Déficit Actual:* 800,000 pasajeros.
  - *Operaciones Hora Pico:* 23 aeronaves.
  - *Pasajeros Hora Pico:* 2,294 pasajeros/banco de vuelos
  - **FACILIDADES AL PASAJERO:**
  - **Cantidad de Salas de Espera: 22 Salas de Espera**
    - 14 Salas de Espera (Diseño Original).
    - 8 Salas de Espera Complementarias (3, 7', 10', 12', 13', 14', 15' y 18).
  - **Cantidad de Posiciones de Estacionamiento: 27 posiciones**
    - *Terminal de Pasajeros:* 18 posiciones (4 remotas y 14 con puente).
    - *Terminal de Carga:* 4 posiciones.
    - *AVIANCA:* 1 posiciones (Mantenimiento Aeronaves).

**AEROMAN: 4 posiciones (Mantenimiento Aeronaves).**

## B- PROPUESTA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR

- **Capacidad Instalada actual**

- **DEMANDA PROYECTADA ANUAL:**
- 2013 – 2014: 2.70 millones/pasajeros (0.8 mill/pax conexiones).
- 2014 – 2017: 3.05 millones/pasajeros (1.3mill/pax conexiones).
- 2018 – 2022: 3.60 millones/pasajeros (1.6 mill/pax conexiones).
- *Crecimiento Anual Proyectado: 5%.*
- **FACILIDADES AL PASAJERO:**
- **Cantidad de Salas de Espera:**
  - *Fase O: 4 salas de espera (ubicación con problemas de segregación/pax)*
  - *Fase I: 2 salas de espera.*
  - *Fase II: 12 salas de espera.*
- **Cantidad de Puentes de Abordaje:**
  - Fase O: cero.
  - Fase I: cero.
  - Fase II: 12 puentes de abordaje.
- **Cantidad de Nuevas Posiciones de Estacionamiento:**
  - Fase O: 6 (operacionalmente no factible y disminuidas a 4).
  - Fase I: 7 (4 remotas actuales + 3 nuevas remotas)
  - Fase II: 12 con puentes de abordaje (4 remotas actuales + 3 remotas Fase I+ 5 nuevas remotas).

## C- NUEVA PROPUESTA

- **Capacidad Instalada**

- **CAPACIDAD ADICIONAL DE MANEJO DE PASAJEROS:**
- 2015: 2.4 millones/pasajeros.
- 2015 – 2018: 3.0 millones/pasajeros (0.8. mil/pax conexiones).
- 2019– 2022: 3.9 millones/pasajeros (1.3 mil/pax conexiones).
- *Crecimiento Anual Proyectado: 5% (1.6 mil/pax conexiones).*
- **FACILIDADES AL PASAJERO:**
- **Cantidad de Salas de Espera: 37 salas (22 actuales + 15 nuevas):**
  - Etapa I: 4 salas de espera (posiciones remotas)
  - Etapa II: 4 salas de espera con puentes de abordaje
  - Etapa III: 7 salas de espera con puente de abordaje
- **Cantidad de Puentes de Abordaje: 25 puentes (14 actuales + 11 nuevos):**
  - Etapa I: cero.
  - Etapa II: 4 puentes de abordaje.
  - Etapa III: 7 puentes de abordaje.
- **Cantidad de Nuevas Posiciones de Estacionamiento: 25 posiciones (18 actuales + 7 nuevas):**
  - Etapa I: 4 (remotas actuales).
  - Etapa II: 8 (4 remotas actuales + 4 nuevas posiciones)
  - Etapa III: 11 con puentes de abordaje (4 remotas actuales + 4 posiciones Etapa II + 3 nuevas posiciones).

- **Análisis Comparativo Capacidad Instalada**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR	NUEVA PROPUESTA	OBSERVACIONES
1.0	CANTIDAD DE PASAJEROS PROYECTADA	Fase O (2014): 2.3 MM/Pax Fase I (2017): 3.05 MM/Pax Fase II (2022): 3.6 MM Pax	Etapa I (2015): 2.4 MM/Pax Etapa II (2018): 3.00 MM/Pax Etapa III (2022): 3.9 MM Pax	Ninguna
2.0	NUEVAS SALAS DE ESPERA	Fase O (2014): 4 Fase I (2015-2017): 2 Fase II (2018-2022): 12	Etapa I (2015): 4 Etapa II (2016-2018): 5 Etapa III (2018-2022): 6	En la nueva propuesta, la Terminal de Pasajeros no pasa un largo período sin facilidades de nuevas salas de espera.
3.0	CAPACIDAD DE ATENCIÓN TOTAL DE SALAS DE ESPERA	32 Salas de Espera	37 Salas de Espera	La nueva propuesta contempla mantener las salas complementarias en operación para beneficio de la conectividad del HUB.
4.0	PUENTES DE ABORDAJE	Fase O (2014): 0 Fase I (2015-2017): 0 Fase II (2018-2022): 12	Etapa I (2015): 0 Etapa II (2016-2018): 4 Etapa III (2018-2022): 7	La nueva propuesta brinda la facilidad de salas con puente de abordaje en cada etapa de expansión.
5.0	NUEVAS POSICIONES DE ESTACIONAMIENTO	Fase O (2014): 4 actuales Fase I (2015-2017): 3 nuevas Fase II (2018-2022): 5 nuevas	Etapa I (2015): 4 actuales Etapa II (2016-2018): 4 nuevas Etapa III (2018-2022): 3 nuevas	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fase O, alternativa deseada por factibilidad técnica y de seguridad operativa (línea aérea, apoyo terrestre y bomberos).</li> <li>2. En el Plan Maestro Fase II, se prevé construir 12 posiciones de estacionamiento, lo cual requiere la demolición del Edificio de Salvamento y Subestación de Emergencia Principal.</li> <li>3. En la nueva propuesta, Etapa III se prevé una plataforma de estacionamiento remoto contiguo a plataforma norte.</li> </ol>
6.0	IMPACTO DE AFECTACIÓN EN INSTALACIONES EXISTENTES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificio Indocumentados</li> <li>2. Bodegas de Mantenimiento</li> <li>3. Casa de Jefes de Turno</li> <li>4. Subestación Principal</li> <li>5. Edificio de Salvamento</li> <li>6. Talleres de Apoyo Terrestre</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Edificio Indocumentados</li> <li>2. Bodegas de Mantenimiento.</li> <li>3. Casa de Jefes de Turno</li> </ol>	La nueva propuesta no impacta edificaciones relevantes para la operación del AIES-MOARG.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR	NUEVA PROPUESTA	OBSERVACIONES
7.0	IMPACTO EN POTENCIAL APP	Bajo	Alto	La nueva propuesta puede ser tomada como una Terminal II y ser desarrollada bajo un modelo de APP independiente por un operador externo, o en su defecto como un solo conjunto.
8.0	IMPACTO OPERATIVO	Alto	Bajo	La nueva propuesta no afecta en el desarrollo de las operaciones aéreas ni las facilidades de atención a los pasajeros.
9.0	IMPACTO CONSTRUCTIVO	Alto	Bajo	La nueva propuesta puede ser construida sin afectar ningún sector operativo y de servicio al pasajero.
10.0	MONTO DE INVERSIÓN TOTAL	US \$224.4 millones	US \$123.79 millones	La nueva propuesta es de un monto inferior, permitiendo ser incrementada gradualmente para homologar la imagen aeroportuaria.

#### D- ESTRATEGIA FINANCIERA

- **Principales necesidades financieras:**
  - a. Ampliación del Aeropuerto internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.
  - b. Obras de dragado en el Puerto de La Unión, para los próximos 5 años (2015-2019)
  - c. Adquisición de dos remolcadores
- **Resumen de Inversiones**

AÑOS	OBRAS DE DRAGADO (US \$)	ADQUISICIÓN DE REMOLCADOR (US \$)	AMPLIACIÓN DEL AEROPUERTO (US \$)	TOTAL (US \$)	ACUMULADO (US \$)
2015	9,000,000	15,350,000	5,663,170	30,013,170	30,013,170
2016	7,500,000	0	27,462,931	34,962,931	64,976,101
2017	6,500,000	0	41,194,397	47,694,397	112,670,498
2018	10,500,000	0	0	10,500,000	123,170,498
2019	9,000,000	0	12,367,387	21,367,387	144,537,885
2020	0	0	12,367,387	12,367,387	156,905,272
2021	0	0	12,367,387	12,367,387	169,272,658
2022			12,367,387	12,367,387	181,640,045
<b>TOTALES</b>	<b>42,500,000</b>	<b>15,350,000</b>	<b>123,790,045</b>	<b>181,640,045</b>	-



- **Capacidad Financiera de CEPA**  
**Condiciones actuales – Flujos de Efectivo 2015 – 2029.**

AÑO	INGRESOS PROYECTADOS (US \$)	EGRESOS (US \$)	DISPONIBLE (US \$)	SALDO ACUMULADO DE CAJA (US \$)
			INICIAL	2,362,885
2015	83,709,052	81,956,826	1,752,226	4,115,111
2016	86,463,162	79,342,887	7,120,275	11,235,386
2017	91,354,495	82,299,045	9,055,450	20,290,836
2018	94,389,986	87,072,965	7,317,020	27,607,856
2019	97,509,617	89,491,365	8,018,252	35,626,108
2020	100,417,713	92,625,422	7,792,292	43,418,400
2021	103,162,960	97,912,832	5,250,128	48,668,528
2022	108,612,877	101,177,627	7,435,250	56,103,778
2023	112,070,490	99,389,191	12,681,298	68,785,077
2024	115,992,957	101,991,306	14,001,651	82,786,728
2025	120,052,710	105,136,689	14,916,021	97,702,749
2026	124,254,555	110,956,940	13,297,615	111,000,364
2027	128,603,465	112,999,186	15,604,279	126,604,643
2028	133,104,586	115,626,369	17,478,217	144,082,860
2029	137,763,246	119,800,506	17,962,741	162,045,601

Los ingresos incluyen:

- Tasa de Crecimiento Anual del 2.5%
- Aumento del 10% para los ingresos del Aeropuerto en los años 2017 y 2022

Los egresos incluyen:

- Gastos de Operación, creciendo al 2% anual
- Pago de Préstamos ya contratados
- Impuestos

- **Opciones de Financiamiento.**

Dentro de las opciones de financiamiento identificadas y estudiadas están:

- Titularización
- Inversionistas externos
- Emisión de bonos en el mercado local
- Préstamos bancarios

- **Estrategia Propuesta.**

- **TITULARIZAR**

- Titularizar a fin de cubrir la ampliación en la etapa I y II y aprovechar las autorizaciones existentes.
- Con la titularización se liberarían fondos propios de CEPA y se cubrirían las obras de Dragado en el Puerto de La Unión, de los primeros cuatro años.

- **COMBINAR TITULARIZACION CON INVERSIONISTAS.**
  - Si se combinan las posibles fuentes de financiamiento, no se compromete el total de la capacidad financiera de CEPA, y permite tener mayor liquidez, ya que el aporte de terceros ayudaría con las obras de ampliación.
  - Esta es una opción a mediano plazo, para lo cual se debe de determinar el valor de la aportación de CEPA.
  - Se comprometería por medio de inversión a la principal usuaria de la terminal aérea (AVIANCA)
  - Se ofrece la oportunidad de invertir en el país a los salvadoreños residentes en el exterior.
  
- **OTRAS OPCIONES DE FINANCIAMIENTO**
  - Tanto la opción de emitir bonos como la obtención de préstamos a largo plazo, requieren la autorización de la Asamblea Legislativa, por lo que su ejecución sería a largo plazo.

Los señores Directores se dieron por informados.

**NOVENO:**

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las nueve horas con veinticinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.